

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE INGENIERÍA



MAESTRIA EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN

SCAPA - GESTIÓN. Rev. Set. 2012
Res. F.I. 20/09/2012
Res. CDC 04/12/2012

Artículo 1º - Objetivos

La Maestría en Gestión de la Innovación se dirige a profesionales universitarios, preferentemente del área tecnológica que deseen obtener una complementación de su formación profesional orientada a la innovación, capacitándolos para poder encarar problemas de Gestión de organizaciones con creatividad y solvencia, en el marco de un abordaje sistémico.

La complementación de estudios por medio de la realización de cursos de alto nivel procura el estudio en profundidad de tópicos de actualidad y relevancia para la competitividad a diversos niveles. El trabajo de tesis se orienta al manejo de activo y creativo del conocimiento en el marco de un área, caso o aplicación específica, de la innovación, incluyendo el empleo de bibliografía internacional actualizada y especializada.

Se busca formar profesionales capaces de afrontar y resolver las necesidades de la sociedad uruguaya, con miras a crecientes desafíos de innovación productiva de bienes y servicios.

Artículo 2º - Perfil del Egresado

El egresado adquirirá una formación superior en el área de Gestión de la Innovación, con un enfoque sistémico, ya sea a nivel macro, meso o micro, que lo capacitará para el manejo activo y creativo del conocimiento; siendo capaz de aplicar con profundidad y solvencia en su actividad profesional los temas de estudio incluidos en la Maestría, y asimismo emplear los elementos metodológicos adquiridos en su formación para gestionar nuevas áreas y tecnologías, utilizando y si es necesario adaptando las mismas,

Artículo 3º - Marco del plan de estudios.

Los aspectos reglamentarios no mencionados explícitamente se ajustan a lo establecido por los documentos: Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la República, aprobado en fecha 25/09/01 por el Consejo Directivo Central y el Reglamento General de las Actividades de Posgrado y Educación Permanente de la Facultad de Ingeniería (RGP-FING), 2003.

Artículo 4º - Ordenamiento

La Sub Comisión Académica de Posgrado en el área de Gestión (SCAPA-Gestión) supervisará las actividades ligadas al desarrollo de la Maestría en Gestión de la Innovación bajo la orientación de la Comisión Académica de Posgrado de la Facultad de Ingeniería (CAP-FING) y del Consejo de la Facultad de Ingeniería.

La SCAPA-Gestión propondrá a la CAP-FING y ésta designará para cada generación de estudiantes de la maestría un Director Académico, responsable de la organización de las actividades y de la orientación a los estudiantes.

Artículo 5º - Requisitos de Ingreso

Podrán acceder a la Maestría quienes posean título de grado en el área tecnológica otorgado por la Universidad de la República u otros estudios que, a juicio de la SCAPA-Gestión, acrediten una formación que permita la realización y aprovechamiento de la Maestría. La SCAPA-Gestión podrá proponer la realización de cursos de nivelación en caso de ser necesario.

Artículo 6º - Inscripción

El aspirante deberá solicitar su ingreso a la SCAPA-Gestión de acuerdo

a los requisitos dispuestos en el Artículo 21º del Reglamento General de las Actividades de Posgrado y Educación Permanente de la Facultad de Ingeniería (RGP-FING).

La SCAPA-Gestión recomendará a la CAP-FING la aceptación de la solicitud si a su juicio el aspirante presenta méritos suficientes y si existen recursos adecuados para completar las actividades de posgrado exitosamente.

Artículo 7º - Organización de la Formación

Para cada generación de estudiantes, la SCAPA-Gestión formulará una o más propuestas de plan de formación con sus respectivas orientaciones, si corresponde, que será aprobada por la CAP; comprendiendo actividades programadas y la realización de una tesis de Maestría.

La Maestría comportará un mínimo de 100 créditos. Dentro del plan de formación, las actividades programadas¹ deben cubrir un mínimo de 70 créditos². Todas las actividades programadas deberán contar con alguna forma de evaluación de los conocimientos adquiridos.

La actividad programada deberá cumplir el mínimo de 500 horas presenciales³ exigido por la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la República.

Sin perjuicio de que la evolución del conocimiento en el Área de Gestión de la Innovación requiera el ajuste de los contenidos de las áreas detalladas, el plan de estudios está organizado, por ejemplo, en las siguientes Materias: Pensamiento Sistémico, Organizaciones, Gestión de Tecnología e Innovación, Proyectos Integradores (cuya actividad fundamental es la realización de pasantías).

El siguiente cuadro define (con carácter indicativo, tal como lo establece la Ordenanza de Posgrados de la Universidad) cada una de las materias e indica los créditos mínimos por materia del plan:

Materia	Definición	Créditos Mínimos
Teoría y Aplicaciones del Pensamiento Sistémico	estudio de diversos abordajes de la Teoría General de Sistemas y aplicación de herramientas de descripción sistémica que permita identificar dinámicas relevantes y acciones de intervención eficaces. Estudios de antecedentes locales, regionales y mundiales.	10
Estudio de las Organizaciones, su desarrollo y reestructura	Comprensión de las organizaciones como sistemas dinámicos, su desarrollo. Diversas herramientas de análisis y cambio, estudio del impacto de los cambios organizacionales y en especial los derivados de innovaciones tecnológicas.	10
La Gestión de la Innovación a nivel macro, meso y micro	Estudio de impacto de la innovación en la economía, el rol de la tecnología en el desarrollo económico, diversos sistemas de promoción de innovaciones, instrumentos de gestión de innovaciones y tecnologías a nivel de sectores y de las empresas u organizaciones, y su vinculación con la competitividad, y la Gestión de Proyectos, con enfoque sistémico, la dinámica de la gestión de proyectos, la gestión de riesgos.	20

¹ La actividad programada comprende el conjunto de actividades académicas del programa de posgrado (medidas en créditos) que el estudiante deberá completar, exceptuando la tesis, (a la que igualmente se le adjudicará un número determinado de créditos).

² Se trata de una "unidad que tiene en cuenta las horas de trabajo que requiere una asignatura para su adecuada asimilación durante el desarrollo del curso correspondiente, incluyendo en estas horas las que corresponden a las clases y a trabajo asistido, y las de trabajo estrictamente personal". El crédito "equivalencia a quince horas de trabajo entendido en la forma señalada" (OPUR, Art. 8).

³ Por horas presenciales se entiende las horas de la actividad que el estudiante debe realizar bajo la directa supervisión de un docente; lo que comprende tanto la asistencia a clases, seminarios y talleres, como el trabajo asistido en laboratorios, clases prácticas, consultas en estudios dirigidos, etc. Se trata de un componente parcial de una actividad programada. La actividad presencial no alcanza para conformar créditos, para ello se le deben incorporar horas de trabajo estrictamente personal. La relación entre el número de horas presenciales y el número de horas de trabajo dedicadas a una actividad varía para diferentes asignaturas que integran el plan de estudios. Por lo tanto puede ser variable la relación entre las horas presenciales exigidas para cada actividad programada y los créditos atribuidos a su aprobación.

Por tanto, se requerirá que la actividad programada comprenda un mínimo de 40 créditos en las materias centrales. El plan de estudios deja libres 30 créditos a realizar en asignaturas de alguna de las materias enumeradas u otras actividades programadas, de acuerdo al plan de estudios que el estudiante formulará en conjunto con su Director Académico y someterá a aprobación de la SCAPA.

La duración prevista para la realización de la Maestría (incluyendo la tesis) será de dos años, con una dedicación estimada de 20 horas semanales.

Artículo 8° - Tesis

El estudiante deberá contar con un Director de Tesis, que deberá ser designado por la CAP-FING a solicitud del estudiante y con el aval de la SCAPA-Gestión, a lo sumo un año después del ingreso del estudiante.

Por Tesis, se entenderá un trabajo que demuestre por parte del aspirante, haber alcanzado el estado actual del conocimiento y competencia conceptual y metodológica. (Artículo 23 de la ordenanza de posgrados).

El tema de la tesis se definirá de mutuo acuerdo entre el estudiante y el Director de Tesis, debiendo ser comunicado a la SCAPA-Gestión para su validación. El trabajo de tesis tendrá valor de 30 créditos.

Cuando el Director de Tesis considere que el trabajo de Tesis está próximo a ser culminado, solicitará la formación de un Tribunal de Defensa de Tesis a la SCAPA-Gestión, el que deberá ser avalado por la CAP-FING y designado por el Consejo de la Facultad.

La Tesis deberá ser enviada por el Director de Tesis a los miembros del tribunal y a la SCAPA-Gestión con al menos 4 semanas de anticipación a su defensa. El tribunal estará compuesto por al menos tres docentes con formación de posgrado o antecedentes académicos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza¹. La Tesis se presentará por escrito y se defenderá en una exposición oral y pública ante el citado Tribunal.

Artículo 9° - Título

Cuando el aspirante haya completado los requisitos del programa, la Subcomisión Académica de Posgrado en el Área de Gestión notificará a la CAP, quien propondrá al Consejo de la Facultad el otorgamiento del título de "Magister en Gestión de la Innovación", con la orientación optada, si corresponde. Este diploma será firmado por el Decano de la Facultad de Ingeniería y el Rector de la Universidad de la República.

¹Artículo 24 - La Tesis será defendida en una exposición oral y pública ante un Tribunal compuesto por 3 a 5 miembros, con condiciones equivalentes a las indicadas en el artículo 21, inciso 3o. de los cuales uno por lo menos deberá ser externo a la Carrera. El Director de Tesis podrá integrar el Tribunal con voz, pero sin voto. Este Tribunal podrá decidir su reprobación, su aceptación o su aceptación con mención. Un ejemplar de las Tesis aceptadas, deberá quedar a disposición en la Biblioteca del ode los Servicios respectivos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 51803 Dic 31- Dic 31